ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÒN:	Mínima Cuantía
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
FECHA DE ELABORACIÒN:	Abril 2026

- **FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO**

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 ley 1474 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la constitución política de Colombia, la ley 80 y la 1150 de 2007 y los manuales expedidos por Colombia compra eficiente para tal efecto.

- **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

MARCO GENERAL.

El municipio colombiano, sin lugar a dudas, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley. Circular Conjunta 01 de 4 de agosto de 2021 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA y la Superintendencia de Servicios Públicos

Lo anterior significa que el Municipio colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

Y es que el Municipio, como dice el profesor Alfredo Manrique Reyes, es un marco donde el ser humano, además de realizarse integralmente, puede hallar reales expectativas de encontrar la felicidad al recibir de manera más eficiente la acción estatal para resolver los problemas comunitarios de la vida cotidiana.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co **Sitio web:** www.suesca-cundinamarca.gov.co

d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes

La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que “al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la Función Administrativa, dentro de los que se encuentra la eficiencia, en virtud de la cual debe contarse con los recursos financieros, humanos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales y así poder brindar un excelente servicio de manera más adecuada a los intereses de la comunidad. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes… “.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co **Sitio web:** www.suesca-cundinamarca.gov.co

En este entendido, la Administración Municipal debe velar por dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y corresponde a la ley fijar las competencias y responsabilidades relativas a su prestación, cobertura, calidad, financiación y el régimen tarifario aplicable (Arts. 365 y 367 de la Constitución Nacional).

En Colombia fue expedida la Ley 142 de 1994, la cual se ha encargado de catalogar y proteger los derechos y deberes de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios que deben proveerse de manera eficiente continua e ininterrumpida.

De conformidad con el artículo 5° de la citada Ley, cada municipio del país tiene el deber de asegurar a todos sus habitantes la prestación eficiente y continua de los servicios públicos domiciliarios, como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas combustible y telefonía pública básica conmutada a través de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio.

En el municipio de Suesca, se encuentra creada la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos para la prestación de los servicios de acueducto, Alcantarillado y Aseo fue creada mediante precio agotamiento del artículo 6 de la ley 142 de 1994.

Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

"…Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio…"

Para dar cumplimiento a las normas del Ministerio de Protección Social: 1º. Artículo 18 del Decreto 1575/07. "Autocontrol. Las personas prestadoras realizarán los análisis de control para garantizar la calidad del agua para consumo humano por medio de laboratorios autorizados por el Ministerio de la Protección Social. 2º. Resolución 2115/07, en el CAPITULO II Características físicas y químicas del agua para consumo humano, CAPITULO III Características microbiológicas, CAPITULO IV Instrumentos básicos para garantizar la calidad del agua para consumo humano, CAPITULO V Procesos básicos de control de la calidad del agua para consumo humano y 3º. Artículo 1º. De la Resolución 811 de 2008 "OBJETO: La presente Resolución tiene por objeto establecer los lineamientos para que en forma concertada la autoridad sanitaria y las personas prestadoras que suministran y distribuyen agua para consumo humano definan en su área de influencia los lugares y puntos para recolectar las muestras de agua para consumo humano en la red de distribución, dichos lineamientos deben ser utilizados para llevar a cabo las acciones de control y vigilancia de la calidad de agua".

Por otro lado, El Gobierno nacional, por medio del Decreto número 1076 de 2015 expidió el Reglamento Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se compila, entre otras, la reglamentación de la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales, y se derogó el Decreto número 2667 de 2012.

En el capítulo 7. Tasas retributivas por vertimientos puntuales al agua del Decreto 1076 de 2015, en sus secciones 1, 2 y 5 establece lo relacionado al cobro por tasas retributivas por vertimientos puntuales al recurso hídrico.

"ARTÍCULO 2.2.9.7.1.1. Objeto. Reglamentar la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

ARTÍCULO 2.2.9.7.1.2. Ámbito de aplicación. El presente capítulo aplica a las autoridades ambientales competentes señaladas en el artículo 2.2.9.7.2.2 del presente capítulo y, a los usuarios que realizan vertimientos sobre el recurso hídrico (…)

ARTÍCULO 2.2.9.7.2.4. Sujeto Pasivo. Están obligados al pago de la tasa retributiva todos los usuarios que realicen vertimientos puntuales directa o indirectamente al recurso hídrico.

ARTÍCULO 2.2.9.7.2.5. Tasa retributiva por vertimientos puntuales. Es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas. (…)

ARTÍCULO 2.2.9.7.5.4. Información para el cálculo del monto a cobrar. El sujeto pasivo de la tasa retributiva deberá presentar a la autoridad ambiental competente la autodeclaración de sus vertimientos correspondiente al periodo de facturación y cobro establecido por la misma, la cual no podrá ser superior a un año. La autodeclaración deberá estar sustentada por lo menos con una caracterización anual representativa de sus vertimientos y los soportes de información respectivos.

La autodeclaración deberá especificar la información mensual relacionada con las cargas vertidas y, presentarse en el formato definido por la autoridad ambiental competente.

La autoridad ambiental competente, previa evaluación técnica, utilizará la información contenida en la autodeclaración presentada por los usuarios para el cálculo de la carga contaminante de cada sustancia objeto del cobro de la tasa, correspondiente al período sobre el cual se va a cobrar.

De acuerdo a lo anterior, con el presente proceso de contratación se hace necesario que el municipio de Suesca contrate los servicios de un laboratorio autorizado para realizar los análisis de agua potable, con el fin de monitorear la calidad del agua que se suministra a la comunidad; teniendo en cuenta que los prestadores que suministran o distribuyen agua para consumo humano deben realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas al agua para garantizar la calidad de la misma en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año.

Así mismo, y en cumplimiento del artículo 3 de la Resolución No. 1765 de 2016, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), el cual establece que los sujetos pasivos de la tasa retributiva deben presentar la autodeclaración de vertimientos correspondiente al año anterior, se hace necesario que el municipio de Suesca contrate los servicios de un laboratorio autorizado para realizar la caracterización de los vertimientos presentes en el municipio, con el fin de entregar a la Corporación el informe detallado en la autodeclaración de vertimientos y así, evitar sanciones por incumplimiento la normatividad.

2.1. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO:

Con relación a lo anteriormente planteado y con el fin de atender al principio de planeación el municipio de Suesca pretende dar cumplimiento a los programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo **"Suesca, Cultivando Progreso 2024-2028"** el cual fue aprobado mediante acuerdo No. 007 del 31 de mayo de 2024 y que son responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO "SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028"	
Dimensión Estratégica	Desarrollo Planificado, Sostenible y Dinámico del Territorio
Sector	32. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Programa	3203. Gestión Integral del recurso hídrico

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Meta de bienestar	MANTENER EL ACCESO, COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS EN EL CUATRIENIO
Meta Producto	EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA TOMA DE MUESTRAS PARA LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA DESTINADA A CONSUMO HUMANO.

En este sentido la secretaría de planeación certifica la existencia del proyecto: **"FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA"**, inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión municipal bajo el **código 2024257720005** en cumplimiento a las metas antes descritas.

Así mismo, este proceso se soporta con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal **No. CDP 24-000222**, con fecha de expedición del 26 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera conveniente, prudente y oportuno, adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, para contratar los servicios de un laboratorio autorizado para realizar los análisis de agua potable, con el fin de monitorear la calidad del agua que se suministra a la comunidad; así como la toma de muestra y análisis de los vertimientos generados en el municipio a fin de reportarlos en la autodeclaración de vertimientos a la autoridad ambiental.

- **ANÁLISIS DEL SECTOR**

  SE ANEXA

- **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

  a. **OBJETO**

"CONTRATAR LOS SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y EL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE SUMINISTRADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA TOMA DE MUESTRAS Y EL ANÁLISIS DEL AGUA RESIDUAL DE LOS VERTIMIENTOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA."

  b. **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Producto
70171501	Servicios de evaluación de la calidad de agua

- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

  a. **Agua Potable**

Teniendo en cuenta la Resolución No. 2115 de 2007, en sus Artículos 21 y 22 "Frecuencias y número de muestras de control de calidad física, química y microbiológica del agua para consumo humano que debe ejercer la persona prestadora" y de acuerdo con la población atendida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Suesca, se requiere la toma de muestra y análisis de parámetros para cada área de prestación de servicios así:

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Naranjos			
Matriz	**Parámetro**	**Frecuencia**	**Total, Muestras**
Agua Potable	Turbiedad	Mensual	10
Agua Potable	Color aparente	Mensual	10
Agua Potable	pH	Mensual	10
Agua Potable	Cloro residual libre	Mensual	10
Agua Potable	Carbono Orgánico Total	Semestral	2
Agua Potable	Fluoruros	Semestral	2
Agua Potable	Aluminio	Semestral	2
Agua Potable	Coliformes Totales	Mensual	10
Agua Potable	E Coli	Mensual	10
Agua Potable	Giardia y Cryptosporidium	Anual	1
Agua Potable	Turbiedad	Mensual	10

Nota: durante el mes de junio y septiembre se tomarán dos muestras en el mes para control interno de la oficina posterior al lavado de tanques de almacenamiento y purga del sistema.

Tausaquira			
Matriz	**Parámetro**	**Frecuencia**	**Total, Muestras**
Agua Potable	Turbiedad	Mensual	10
Agua Potable	Color aparente	Mensual	10
Agua Potable	pH	Mensual	10
Agua Potable	Cloro residual libre	Mensual	10
Agua Potable	Carbono Orgánico Total	Mensual	10
Agua Potable	Fluoruros	Anual	1
Agua Potable	Aluminio	Anual	1
Agua Potable	Hierro	Mensual	10
Agua Potable	Fosfatos	Mensual	10
Agua Potable	Coliformes Totales	Mensual	10
Agua Potable	E Coli	Mensual	10
Agua Potable	Giardia y Cryptosporidium	Anual	1
Agua Potable	Turbiedad	Mensual	10

Nota: durante el mes de abril y septiembre se tomarán dos muestras en el mes para control interno de la oficina posterior al lavado de tanques de almacenamiento y purga del sistema.

b. Agua Residual

Monitoreo compuesto 12 horas			
Matriz	**Parámetro**	**Frecuencia**	**Total, Muestras**
Agua Residual	Solidos Suspendidos Totales	Anual	5
Agua Residual	DBO	Anual	5

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Agua Residual	DQO	Anual	5
Agua Residual	Caudal	Anual	65
Agua Residual	Sólidos Sedimentables	Anual	65

Nota: se realizará monitoreo compuesto, tomando alícuotas cada 12 horas de vertimientos en los siguientes puntos de vertimiento:

Ubicación del punto	Cantidad	Observación
Entrada PTAR Urbana	1	A 10 minutos del casco urbano
PTAR Urbana	1	A 10 minutos del casco urbano
Verde Vivo	1	A 10 minutos del casco urbano
Hato Grande	1	A 60 minutos del casco urbano
Tausaquira	1	A 40 minutos del casco urbano

c. Logística

Parámetro	Cantidad
Honorarios de Campo, Transporte, Logística e Informes	1

NOTA: Se deberá tomar la muestra de agua potable para el sistema naranjos, el mismo día que el sistema Tausaquira en el punto concertado con secretaría de salud y realizar la contramuestra correspondiente de acuerdo con información del supervisor del contrato.

d. Consideraciones Técnicas Generales

- El contratista debe garantizar que se tome la muestra por parte de un profesional del laboratorio competente y no podrá solicitar a fontaneros o personal de la entidad para esta actividad.
- El contratista debe garantizar el desplazamiento al municipio para la toma, transporte y conservación de la muestra.
- Se debe entregar en el reporte de resultados el valor del IRCA por muestreo de agua potable.
- Se debe disponer de personal certificado para llevar a cabo las actividades de muestreo en campo.
- Se debe realizar la medición de parámetros de pH y Cloro residual en sitio.
- Se debe garantizar la cadena de custodia y la refrigeración de las muestras de agua desde su toma hasta la entrega en el laboratorio.
- En caso de que el municipio lo requiera se debe realizar contra muestreo junto con la autoridad sanitaria.
- Se debe tener disponibilidad inmediata para el contra muestreo con la autoridad sanitaria.
- El laboratorio debe informar telefónicamente la calidad de agua encontrada para tomar correctivos en caso de que sea necesario
- Los reportes deben ser enviados al correo electrónico.
- Los resultados y/o informes deben ser entregados a más tardar dentro de los (15) días hábiles a partir de la toma de muestras.
- El contratista deberá apoyar la solicitud de aclaración de discrepancia o resolución de controversia ante el instituto nacional de salud cuando sea requerido por parte de la Secretaría de Servicios Públicos; aportando

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

todos los documentos del Anexo 2. Listado de documentos soporte para aclaración de discrepancia o resolución de controversias requeridos por el Instituto Nacional de salud.

- Se debe realizar el muestreo el mismo día para las áreas de prestación de servicio descritas.
- Par análisis de agua residual los parámetros deberán estar acreditados por el IDEAM.
- para realizar los análisis de agua potable y/o residual, el monitoreo y análisis de las muestras deberá ser por medio de un laboratorio acreditado ante el ideam (es decir que la actividad en campo deberá hacerse con un laboratorio acreditado por el ideam). El oferente que salga favorecido debe tener acreditación vigente ante el ideam o carta convenio con un laboratorio acreditado ante el ideam, con el fin de monitorear la calidad del agua que se suministra a la comunidad; así como la toma de muestra y análisis de los vertimientos generados en el municipio a fin de reportarlos en la autodeclaración de vertimientos a la autoridad ambiental

5.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tanto legales como presupuestales de ejecución.

5.2. Lugar de Ejecución

El contrato será celebrado y ejecutado en el Municipio de Suesca Cundinamarca.

5.3 Forma de pago:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal.

El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato, como sigue:

- El Municipio pagará al CONTRATISTA contra entrega mensual de reportes de laboratorio, con la presentación de cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, hasta completar el valor del contrato.

Todos los pagos, deben contar con la certificación de ingreso expedida por almacén municipal (cuando aplique), cumplimiento de los requisitos de pago, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de INTERVENTORÍA (cuando aplique), informe de supervisión y certificación del supervisor.

En la misma línea, cada pago estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos y paz y salvo de los proveedores de la obra.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio.

Adicionalmente, para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
b) Factura o cuenta de cobro.
c) Informe de las actividades
d) Registro Fotográfico.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co **Sitio web:** www.suesca-cundinamarca.gov.co

2. Por parte del supervisor:

a) Acta de recibo y ejecución.
b) Informe de supervisión.
c) Acta de pago
d) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, PERSONAL, AUTORIZACIONES Y OTROS.

6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

6.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con análisis de agua potable y/o residual cuya sumatoria en valor sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial, la certificación debe contar con la siguiente información: Entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato, valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y teléfono de contacto directo del responsable del proyecto. Los cuales hayan sido ejecutados y terminados, para acreditarlos deberá presentar las actas de terminación y/o liquidación, certificación y/o los contratos correspondientes.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

6.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la acreditación de la experiencia general se deberá adjuntar certificación y/o acta de recibo final, y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, y/o contrato correspondiente, expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. *Nombre del contratante.*
2. *Nombre del contratista.*
3. *Objeto del contrato.*
4. *Valor total del contrato.*
5. *Fecha de inicio del contrato.*
6. *Fecha de terminación y liquidación del contrato*
7. *Valor del contrato expresado en SMLV;*
8. *Teléfono de contacto directo del encargado del proyecto a fin de verificar la información.*

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

Para el presente proceso de contratación, no será tenida en cuenta la experiencia producto de subcontratos.

VALORACIÓN EXPERIENCIA:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
2. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir del contrato que certifique. La acreditaci6n de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor este dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
7. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participaci6n conjunta, as cantidades ejecutadas serán tomadas en su totalidad, sin versen afectadas por el porcentaje de participación. El valor acreditado será tomado de acuerdo al porcentaje de participación.
8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
10. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante de consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.
11. Se declarará como HABILITADO, al proponente que demuestre, la experiencia establecida, las reglas establecidas para valoración de la experiencia y Como NO HABILITADO, a quien, no demuestre la experiencia.
12. El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente sea verídica y exacta. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, e proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

A fin de garantizar a calidad de los reportes de resultados de laboratorio, el proponente deberá presentar:

- Documento que acredite que el laboratorio está autorizado según lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 1575 de 2007, o la que lo modifique; será válido el proponente que presente acreditación de laboratorio autorizado con convenio vigente para lo cual deberá allegar el convenio con vigencia no mayor a cuatro (04) meses.
- El Laboratorio debe estar autorizado según Resolución 229 de 2024 o última Resolución emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social para análisis fisicoquímicos y microbiológicos, Anexar Resolución; será válido el proponente que presente acreditación de laboratorio autorizado con convenio vigente para lo cual deberá allegar el convenio con vigencia no mayor a cuatro (04) meses.
- Carta de compromiso indicando que entregarán todos los documentos requeridos del Anexo 2. Listado de documentos soporte para aclaración de discrepancia o resolución de controversias requeridos por el Instituto Nacional de salud.

6.3. PERSONAL.

ÍTEM	CANT.	CARGO	AÑOS EXP. MIN.	FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN
1	1	DIRECTOR PROYECTO	EXPERIENCIA GENERAL Encargado del proyecto Ingeniero ambiental con experiencia profesional de mínimo 15 años según tarjeta profesional, con especialización certificada en Planeación Ambiental y/o Manejo de los Recursos Naturales y con experiencia laboral	Ingeniero Ambiental	100%

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

			demostrable de mínimo de 10 años en liderazgo de proyectos asociados a su profesión como Ingeniero Ambiental y especialista. EXPERIENCIA ESPECIFICA:(7) años en trabajos relacionados con análisis de agua.		
1	1	TÉCNICO	EXPERIENCIA GENERAL: Tres (03) años de experiencia verificable EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (02) años en trabajos relacionados con muestreos de agua.	Técnico/Tecnólogo Ambiental en agua y saneamiento, químico, química industrial o ambiental, química aplicada a la industria, Control o Manejo ambiental.	100%

Nota 1: Para la verificación del personal mínimo el proponente deberá adjuntar las hojas de vida, soportes de estudio y laborales junto con la propuesta. Adicionalmente se debe anexar carta de compromiso con dedicación del 100% debidamente firmada por cada uno del personal en el que se compromete a prestar sus servicios en el marco del respectivo contrato, producto del proceso de selección de mínima cuantía de referencia, acompañada de copia de documento de identidad.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el perfil del director del proyecto es de alta importancia, se solicita que el mismo cuente con una disponibilidad del 100% en la ejecución del contrato, por lo tanto, debe estar directamente vinculado con el oferente, lo cual se acreditará mediante las últimas 6 planillas de seguridad social.

6.4. AUTORIZACIONES Y OTROS.

No aplica

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

7.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7. Cumplir con la Resolución 1111 de 2017, expedida por SG-SST Ministerio de salud y protección en el trabajo.
8. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.2. Obligaciones Específicas:

1. El contratista asegura la toma de muestra, análisis y reporte de información comparado con la norma vigente y en el caso de aguas potables calculará el IRCA correspondiente.
2. El contratista debe garantizar que se tome la muestra por parte de un profesional del laboratorio competente.
3. El contratista debe garantizar el desplazamiento al municipio para la toma, transporte y conservación de la muestra.
4. El contratista deberá tener disponibilidad para efectuar el contra muestreo efectuado por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
5. Se debe entregar en el reporte de resultados el valor del IRCA por muestreo.
6. Se debe disponer de personal certificado para llevar a cabo las actividades de muestreo en campo.
7. Se debe realizar la medición de parámetros de pH y Cloro residual en sitio.
8. Se debe garantizar la cadena de custodia y la refrigeración de las muestras de agua desde su toma hasta la entrega en el laboratorio.
9. En caso de que el municipio lo requiera se debe realizar contra muestreo junto con la autoridad sanitaria.
10. Se debe tener disponibilidad inmediata para el contra muestreo con la autoridad sanitaria.
11. El laboratorio debe informar telefónicamente la calidad de agua encontrada para tomar correctivos en caso de que sea necesario
12. Los reportes deben ser enviados al correo electrónico.
13. Los resultados y/o informes deben ser entregados a más tardar dentro de los (15) días hábiles a partir de la toma de muestras.
14. El contratista deberá apoyar la solicitud de aclaración de discrepancia o resolución de controversia ante el instituto nacional de salud cuando sea requerido por parte de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos; aportando todos los documentos del Anexo 2. Listado de documentos soporte para aclaración de discrepancia o resolución de controversias requeridos por el Instituto Nacional de salud.
15. Se debe realizar el muestreo el mismo día para las áreas de prestación de servicio descritas.
16. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato.
17. Aplicar las medidas señaladas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados que laboren bajo su dependencia y/o contra terceros.
18. Cancelar los impuestos y gastos que causen la suscripción del contrato.
19. Cumplir con las exigencias de los pliegos de condiciones, adendas si hubiere lugar a ellas y la propuesta aceptada por el Municipio de Suesca.
20. Comunicar la designación de una persona que actúe como enlace con el municipio, a fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio y/o accidente que sufriera cualquiera de las personas a cargo del contratista.
21. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad o situación que dificulte el cumplimiento del mismo.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

22. El contratista deberá presentar ante el supervisor un modelo de formato, archivo digital o software de registro, mediante el cual se controlará la dinámica de suministros, este formato deberá ser aprobado por el supervisor previo a la primera provisión contractual.
23. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, así como las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del supervisor.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1. PRESPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma **TREINTA MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 30.633.376)** el cual se estableció de acuerdo con el valor promedio de tres (03) cotizaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos** las cuales se relacionan a continuación:

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co **Sitio web:** www.suesca-cundinamarca.gov.co

- **Sistema Naranjos**

Matriz	Parámetro	Frecuencia	Cantidad	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		PROMEDIO	
				Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Promedio Valor Unitario	Promedio Valor Total
Agua Potable	Turbiedad	Mensual	10	$ 5,800.00	$ 58,000.00	$ 5,100.00	$ 51,000.00	$ 6,000.00	$ 60,000.00	$ 5,633.33	$ 54,500.00
Agua Potable	Color aparente	Mensual	10	$ 7,500.00	$ 75,000.00	$ 7,200.00	$ 72,000.00	$ 7,000.00	$ 70,000.00	$ 7,233.33	$ 73,500.00
Agua Potable	pH	Mensual	10	$ 3,000.00	$ 30,000.00	$ 2,600.00	$ 26,000.00	$ 1,500.00	$ 15,000.00	$ 2,366.67	$ 28,000.00
Agua Potable	Cloro residual libre	Mensual	10	$ 8,000.00	$ 80,000.00	$ 7,500.00	$ 75,000.00	No cotizado	No cotizado	$ 7,750.00	$ 77,500.00
Agua Potable	Carbono Orgánico Total	Semestral	2	$ 110,000.00	$ 220,000.00	$ 105,000.00	$ 210,000.00	$ 139,000.00	$ 278,000.00	$ 118,000.00	$ 215,000.00
Agua Potable	Fluoruros	Semestral	2	$ 45,000.00	$ 90,000.00	$ 42,000.00	$ 84,000.00	$ 21,000.00	$ 42,000.00	$ 36,000.00	$ 87,000.00
Agua Potable	Aluminio	Semestral	2	$ 33,000.00	$ 66,000.00	$ 31,000.00	$ 62,000.00	$ 28,000.00	$ 56,000.00	$ 30,666.67	$ 64,000.00
Agua Potable	Coliformes Totales	Mensual	10	$ 35,000.00	$ 350,000.00	$ 32,000.00	$ 320,000.00	$ 24,000.00	$ 240,000.00	$ 30,333.33	$ 335,000.00
Agua Potable	E Coli	Mensual	10	$ 35,000.00	$ 350,000.00	$ 32,000.00	$ 320,000.00	$ 38,000.00	$ 380,000.00	$ 35,000.00	$ 335,000.00
Agua Potable	Giardia y Cryptosporidium	Anual	1	$ 4,700,000.00	$ 4,700,000.00	$ 4,480,000.00	$ 4,480,000.00	No cotizado	No cotizado	$ 4,590,000.00	$ 4,590,000.00
Total					**$ 6,019,000.00**		**$ 5,700,000.00**		**$ 1,141,000.00**		**$ 5,859,500.00**

- **Sistema Tausaquira**

Matriz	Parámetro	Frecuencia	Total Muestras	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3			
				Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor Unitario (Con IVA)	Valor total
Agua Potable	Turbiedad	Mensual	10	$ 5,800.00	$ 58,000.00	$ 5,100.00	$ 51,000.00	$ 6,000.00	$ 60,000.00	$ 5,633.33	$ 56,333.33
Agua Potable	Color aparente	Mensual	10	$ 7,500.00	$ 75,000.00	$ 7,200.00	$ 72,000.00	$ 7,000.00	$ 70,000.00	$ 7,233.33	$ 72,333.33
Agua Potable	pH	Mensual	10	$ 3,500.00	$ 35,000.00	$ 2,600.00	$ 26,000.00	$ 1,500.00	$ 15,000.00	$ 2,533.33	$ 25,333.33
Agua Potable	Cloro residual libre	Mensual	10	$ 8,000.00	$ 80,000.00	$ 7,500.00	$ 75,000.00	No cotizado	No cotizado	$ 7,750.00	$ 77,500.00
Agua Potable	Carbono Orgánico Total	Mensual	10	$ 110,000.00	$ 1,100,000.00	$ 105,000.00	$ 1,050,000.00	$ 139,000.00	$ 1,390,000.00	$ 118,000.00	$ 1,180,000.00
Agua Potable	Fluoruros	Anual	1	$ 45,000.00	$ 45,000.00	$ 42,000.00	$ 42,000.00	$ 21,000.00	$ 21,000.00	$ 36,000.00	$ 36,000.00
Agua Potable	Aluminio	Anual	1	$ 33,000.00	$ 33,000.00	$ 31,000.00	$ 31,000.00	$ 28,000.00	$ 28,000.00	$ 30,666.67	$ 30,666.67
Agua Potable	Hierro	Mensual	10	$ 33,000.00	$ 330,000.00	$ 31,000.00	$ 310,000.00	$ 28,000.00	$ 280,000.00	$ 30,666.67	$ 306,666.67
Agua Potable	Fosfatos	Mensual	10	$ 36,000.00	$ 360,000.00	$ 36,000.00	$ 360,000.00	$ 38,000.00	$ 380,000.00	$ 36,666.67	$ 366,666.67
Agua Potable	Coliformes Totales	Mensual	10	$ 35,000.00	$ 350,000.00	$ 32,000.00	$ 320,000.00	$ 24,000.00	$ 240,000.00	$ 30,333.33	$ 303,333.33
Agua Potable	E Coli	Mensual	10	$ 35,000.00	$ 350,000.00	$ 32,000.00	$ 320,000.00	$ 38,000.00	$ 380,000.00	$ 35,000.00	$ 350,000.00
Agua Potable	Giardia y Cryptosporidium	Anual	1	$ 4,700,000.00	$ 4,700,000.00	$ 4,480,000.00	$ 4,480,000.00	No cotizado	No cotizado	$ 4,590,000.00	$ 4,590,000.00
Total					**$ 7,516,000.00**		**$ 7,137,000.00**		**$ 2,864,000.00**		**$ 7,394,833.33**

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

- **Vertimientos**

				Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3			
Matriz	**Parámetro**	**Frecuencia**	**Total Muestras**	**Valor unitario**	**Valor total**	**Valor unitario**	**Valor total**	**Valor unitario**	**Valor total**	**Valor Unitario (Con IVA)**	**Valor total**
Agua Residual	Solidos Suspendidos Totales	Anual	5	$ 10,000.00	$ 50,000.00	$ 10,000.00	$ 50,000.00	$ 14,000.00	$ 70,000.00	$ 11,333.33	$ 56,666.67
Agua Residual	DBO	Anual	5	$ 35,000.00	$ 175,000.00	$ 33,000.00	$ 165,000.00	$ 35,000.00	$ 175,000.00	$ 34,333.33	$ 171,666.67
Agua Residual	DQO	Anual	5	$ 35,000.00	$ 175,000.00	$ 33,000.00	$ 165,000.00	$ 35,000.00	$ 175,000.00	$ 34,333.33	$ 171,666.67
Agua Residual	Caudal	Anual	65	$ 16,000.00	$ 1,040,000.00	$ 14,500.00	$ 942,500.00	$ 6,000.00	$ 390,000.00	$ 12,166.67	$ 790,833.33
Agua Residual	Sólidos Sedimentables	Anual	65	$ 10,000.00	$ 650,000.00	$ 8,000.00	$ 520,000.00	$ 2,500.00	$ 162,500.00	$ 6,833.33	$ 444,166.67
Total					$ 2,090,000.00		$ 1,842,500.00		$ 972,500.00		**$ 1,635,000.00**

- **Logística**

		Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3			
ITEM	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**	**Valor unitario**	**Valor total**	**Valor unitario**	**Valor total**	**Valor Unitario (Con IVA)**	**Valor total**
Honorarios de Campo, Transporte, Logística e Informes	1	$ 13,570,000.00	$ 13,570,000.00	$ 11,240,000.00	$ 11,240,000.00	$ 7,749,000.00	$ 7,749,000.00	$ 10,853,000.00	$ 10,853,000.00
Total			$ 13,570,000.00		$ 11,240,000.00		$ 7,749,000.00	$ 10,853,000.00	**$ 10,853,000.00**

- **Total, muestreos**

SUBTOTAL	$ 29,195,000.00	$ 25,919,500.00	$ 12,726,500.00	$ 25,742,333.33
IVA	$ 5,547,050.00	$ 4,924,705.00	$ 2,418,035.00	$ 4,891,043.33
TOTAL	**$ 34,742,050.00**	**$ 30,844,205.00**	**$ 15,144,535.00**	**$ 30,633,376.67**

Es decir que el presupuesto total para este proceso es de **TREINTA MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 30.633.376),** este valor incluye todos los gastos, costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Suesca no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse at respecto, se tienen los siguientes:

ITEM	DESCUENTO	BASE GRAVABLE			TARIFA	EXCENTOS	OBSERVACIONES
			MINIMO	MAXIMO			
1	ICA- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100%			Desde 0,004 hasta 0,01	1. cuando los sujetos sean exento o no sujetos del ICA 2. Cuando las operaciones no este gravada con el ICA 3. Cuando la operación no se realice en la jurisdicción del Municipio 4. Cuando se trata de operaciones con contribuyentes del régimen especial	La tarifa se practicará según la actividad que ejecute el contratista de acuerdo a los articulo 57 a 61 de Acuerdo No. 007 de 2011 y artículo 5 del Acuerdo No. 014 de 2012
2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	100%			1%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
3	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	DE 0 A 40 SMMLV	$ -	$ 52.000.000,00	4,0%	1. La suscripción de convenio o contratos interadministrativos con entidades de derecho público, entidades sin ánimo de lucro, o juntas de acción comunal, clubes deportivos municipales con personaría jurídica emitida por la entidad competente y los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional, cualquiera que sea su destinación, así como los contratos de empréstito y los de sector de salud	Según Acuerdo No. 022 de 2011 y Acuerdo No. 014 de 2012
		> 40 SMMLV HASTA 150 SMMLV	$ 52.000.001,00	$ 195.000.000,00	4,0%		
		> 150 SMMLV HASTA 300 SMMLV	$ 195.000.001,00	$ 390.000.000,00	4,2%		
		> 300 SMMLV HASTA 400 SMMLV	$ 390.000.001,00	$ 520.000.000,00	4,3%		
		> 400 SMMLV	$ 520.000.001,00		4,5%		
4	TASA PRO DEPORTE	100%			2,5%	1. Convenio y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos, prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio a la deuda	Según Acuerdo No. 017 de 2020
5	FONDO DE SEURIDAD	100%			5%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
6	SOBRETASA BOMBERIL	Sobre el ICA			8%	N/A	Según Acuerdo No. 007 de 2011
7	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	100%			2%	NO APLICA contratación directa de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV	Según Acuerdo No. 002 de 2024
8	RETENCION EN LA FUENTE	100%			Según la actividad y objeto contractual		El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

9	RETENCION DE IVA	100%			15%		Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
10	Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio					Cuando los recursos que provienen de convenio se deberán verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio

8.2. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

Disponibilidad No.	**24-000222**	**Fecha**	**26/03/2026**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	Realizar el mantenimiento y/o intervención a 300km de malla vial rural en el cuatrienio.	1.2.1. 0.00 Libre Destinación	$ 30.633.376
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**TREINTA MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 30.633.376).**		

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

9.1. ANEXO MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen:

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

N°	1	2	3	4	5
Clase	General	General	Específico	Específico	General
Fuente	Interno	Externo	Interno	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Social	Operacional	Riesgos operacionales	Riesgos Regulatorios
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las partes, tales como paros	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como equipo de trabajo (Sin autorización del cambio)	Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin perjuicio a terceros	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o trámites
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista	Afecta el plazo de ejecución pactado	Afecta la Idoneidad en la ejecución	Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo	Desequilibrio económico del contrato
Probabilidad	2	3	3	1	2
Impacto	2	2	4	4	2
Valoración del riesgo	4	5	7	5	4
Categoría	Bajo	Medio	Alto	Riesgo medio	Riego bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad y contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Reducir consecuencias, revisando procesos para que no falten integrantes del equipo	Aceptar el riesgo mediante monitoreo	Evitar el riesgo garantizando en etapa precontractual y de ejecución que el mismo equipo ejecutará el contrato, monitoreo	Contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que haya sufrido el accidente laboral	Revisión de cambios y ajuste de condiciones si es necesario
Impacto después del tratamiento Probabilidad	1	2	2	1	1
Impacto	1	2	3	2	1
Valoración del riesgo	2	4	5	3	2
Categoría	Bajo	Bajo	Medio	Riego bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	Si	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad contratante y contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Acta de inicio	Cuando acontezca el evento	Acta de inicio	Inicio	INICIO
Fecha estimada en que se completa el	En la Ejecución	En la Ejecución	En la Ejecución	Hasta su terminación	Hasta su terminación
Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisor	Supervisor	Contratista	Elaboración de informes en los que se identifiquen claramente los acontecimientos de este tipo y los correctivos que se tomaron para superarlos	Verificación de cambios en la normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato
Periodicidad ¿Cuándo?	En el plazo de ejecución	En el plazo de ejecución	Mensual	semanal	mensual

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

9.2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Suesca considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad de los bienes o servicio	Por el 20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato más un (1) años contados a partir de la firma del acta de entrega final.

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Suesca y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

10. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA

i. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

ii. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

iii. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

v. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona natural o jurídica.

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.
d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA las aplicará por igual a todos los integrantes.
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

vi. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003).

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. Anexo Nº 5. En original y formado.

vii. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA**

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

viii. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA**

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

ix. **ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES.**

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

x. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no tiene multas vigentes por incumplir el Código Nacional de Seguridad y Convivencia. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xi. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

xii. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

xiii. **DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA**

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

xiv. **ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA LA SITUACION MILITAR**

Cuando el proponente es persona natural, varón y menor de 50 años

xv. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL.**

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Suesca. En este debe acreditar qué, el proponente se encuentra a paz y salvo en materia de impuestos, tasas y contribuciones con el municipio de Suesca. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo de la **Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos** o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

12. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudio del Sector Económico.
- Ficha técnica
- Estudio de mercado con sus soportes.

13. RESPONSABLES

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:

HERMAN DANIEL ROJAS GARZON.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÙBLICOS.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS / EN CALIDAD DE:	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Herman Daniel Rojas Garzón / Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos		ABRIL/2026
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional especializado Externo		ABRIL/2026
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		ABRIL/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co